



## ACUERDO MARCO DE COOPERACION



### ENTRE LA ASOCIACION GREMIAL DE EXPORTADORES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES -AGEXPRONT- Y LA RED NACIONAL DE GRUPOS GESTORES

En el municipio de Panajachel, departamento de Sololá, el 30 de octubre de dos mil cuatro (2004), COMPARECEMOS: Por un lado Juan Carlos Paiz Mendoza, de 39 de años de edad, (39), casado, Guatemalteco, ingeniero industrial, de este domicilio, identificándome con la cédula de vecindad número de orden a guión uno (A-1), registro seiscientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y uno (687,631), extendida por el alcalde municipal de Guatemala, departamento de Guatemala; actúo en representación legal de ASOCIACIÓN GREMIAL DE EXPORTADORES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES, en adelante AGEXPRONT, en calidad de presidente de Junta Directiva, lo cual acredito con el acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad por el notario José Vicente Lemus Muños, con fecha veintidós de agosto del año dos mil tres y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala bajo partida número doscientos cincuenta y siete (257), folio doscientos cincuenta y siete (257) del libro once (11) auxiliar de personas jurídicas de ese registro civil, y por el otro, Roberto Francisco Gutiérrez Martínez, Presidente y representante legal de la Asociación Red Nacional de Grupos Gestores

#### CONSIDERANDO

**Primero:** Que un acuerdo de cooperación se conceptualiza como una alianza estratégica en donde dos o más organizaciones comparten recursos, capacidades y competencias distintivas para perseguir objetivos comunes.

**Segundo:** Que la RED NACIONAL DE GRUPOS GESTORES, es la entidad que representa a los Grupos Gestores, instancias que promueven el desarrollo económico de sus respectivos municipios, por medio de alianzas estratégicas entre el sector privado, los gobiernos locales, la academia y las organizaciones no gubernamentales y otros sectores clave, en el marco de la descentralización y la competitividad.

**Tercero:** Que cada Grupo Gestor que conforma la RED NACIONAL DE GRUPOS GESTORES es una entidad autónoma, no lucrativa, con enfoque empresarial, orientada a viabilizar acciones, proyectos y programas de desarrollo económico, sostenibles y sustentables, por medio de acciones que estimulan la confianza y la productividad, contando para el efecto con una cartera de proyectos y con acuerdos de cooperación con entidades que operan en su municipio.

**Cuarto:** Que la Asociación Gremial de Exportadores de Productos No Tradicionales, AGEXPRONT, es una entidad privada, no lucrativa, fundada en 1982 con el propósito de promover y desarrollar las exportaciones de productos no tradicionales de Guatemala, prestando servicios que contribuyan al desarrollo del sector exportador, así como motivar el surgimiento de nuevos empresarios que dirijan sus actividades al mercado internacional, promoviendo a nivel nacional el establecimiento de una estrategia y política de fomento de las exportaciones, colaborando con todas aquellas instituciones que realicen esfuerzos tendientes a mejorar las relaciones comerciales a nivel internacional y mantener estrechos los vínculos con países amigos que adquieren productos guatemaltecos de exportación. Persigue la visión de hacer de Guatemala un país exportador y trabaja para ello en la promoción de la excelencia y la

competitividad de los sectores productivos nacionales involucrados en la generación de divisas y en el mercado exterior. Además persigue el crecimiento permanente del sector exportador con el convencimiento de su potencial como motor de crecimiento principal de la economía guatemalteca para alcanzar los niveles de empleo adecuados en el país, en el marco de un desarrollo humano y ambiental sostenible.

**Quinto:** La importancia de establecer un mecanismo de cooperación entre AGEXPRONT y la RED NACIONAL DE GRUPOS GESTORES, en beneficio de la población de Guatemala;

## **ACUERDAN**

**Primero:** Suscribir el presente Acuerdo Marco de Cooperación, que permita la operativización conjunta de acciones que persigan, entre otros, los siguientes objetivos:

- A) Trabajar conjuntamente para impulsar y promover acciones, programas y proyectos que estimulen la exportación de productos no tradicionales desde la base local y regional.
- B) Cooperar en la búsqueda de soluciones a los problemas del desarrollo económico relacionados con la calidad de productos, la tecnología, la información comercial, los sistemas de exportación y el clima de negocios en general.
- C) Establecer un sistema para el intercambio de información clave para generar acciones que favorezcan el desarrollo económico local, la competitividad y nuevas actividades económicas, especialmente con orientación exportadora.

**Segundo:** Establecer como procedimiento para la acción, únicamente el intercambio de oficios, refiriendo el presente Acuerdo Marco de Cooperación.

**Tercero:** Nombrar a un representante por cada entidad, para que funja como enlace directo con los respectivos actores involucrados. Cada entidad se reserva la designación correspondiente y en caso de sustitución solamente se requerirá un oficio simple informando del cambio.

**Cuarto:** Establecer la vigencia del presente Convenio de Cooperación en un plazo de tres años, prorrogable por mutuo acuerdo con la suscripción y firma de un nuevo documento.

Panajachel, Sololá, 30 de Octubre de 2004.